

FSG/PSC/jr

Diputado Delegado del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social.

José María Román Guerrero.

Asunto: Informe del artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXP. Electrónico: SUBTR_DIRE/2022/337

Anualidad: 2022

Concepto: Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Procedimiento de concesión: Subvención directa de carácter nominativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANTECEDENTES

Primero.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 15 de Diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2022, publicándose la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 014, de 21 de Enero de 2022. El Presupuesto de la propia Corporación contempla una subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 02/462D/48024 y 02/462D/78003 vinculada al proyecto de gasto 2022/5/A02/3, a favor de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, con NIF G41540204 y Nº Expediente Electrónico SUBTR_DIRE/2022/337.

Con relación a dicho expediente se presentan los siguientes datos:

Dando cumplimiento a la providencia de inicio de expediente, con fecha 06 de Abril de 2022 se inicia la tramitación del mismo.

Con fecha 06 de Mayo de 2022 se firma Convenio de colaboración con la Unión General de Trabajadores de Andalucía, que instrumentaliza la subvención de concesión directa por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00.- €) para sufragar los gastos ocasionados por el desarrollo del proyecto denominado "Adaptándonos al futuro".

El fin que justificó dicha ayuda ha sido el apoyo económico para colaborar con el desarrollo del Proyecto denominado "Adaptándonos al futuro" cuyo objeto e intención ha sido el potenciar la transformación e innovación digital que permita a la ciudadanía de la provincia la necesaria adaptación a los nuevos horizontes de empleo, llevándola a cabo con los principios transversales de igualdad, compromiso social, salud laboral y medio ambiente.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro de Verificación	IVULWLXSLH7IRKJL6BGWBYP04A	Fecha	01/12/2022 09:52:32
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FABIAN SANTANA GIL		
Firmante	PEDRO SANJUAN CASO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXSLH7IRKJL6BGWBYP04A	Página	1/5



Mediante Resolución nº PESEC-00062-2022 del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, se aprobó la autorización y disposición del gasto de la subvención de concesión directa a favor de la Unión General de Trabajadores de Andalucía., por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00.- €), para sufragar los gastos ocasionados por el desarrollo del proyecto denominado "Adaptándonos al futuro" imputándose a las aplicaciones presupuestarias 02/462D/48024 y 02/462D/78003, vinculadas ambas al proyecto de gasto 2022/5/A02/3 y con documento AD nº 220220008232.

El plazo de ejecución según lo establecido en dicho Convenio se establece desde el día 1 de Enero de 2022 al 30 de septiembre de 2022, ambos inclusive, siendo el plazo de justificación una vez realizada la actividad para la que se otorga la ayuda, del 1 de Octubre de 2022 al 17 de Octubre de 2022, ambos inclusive, conforme a lo señalado en el art. 30.2 de la LGS y artículo 72 del RLGS.

A fecha 23 de Septiembre de 2022, se suscribe Adenda de Ampliación de plazos al Convenio suscrito, donde se modifica la Cláusula VI "Plazo de ejecución" y Cláusula VII "Régimen de justificación de la ayuda", quedando establecido el plazo de ejecución del día 01 de Enero de 2022 al día 30 de Septiembre del mismo año y plazo de justificación antes del 15 de Noviembre de 2022.

Segundo.- Mediante Resolución nº PESEC-00083-2022 del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, se reconoció la obligación a favor de la entidad citada por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00.- €), como abono del 50% según informe de autorización del abono anticipado de fecha 18 de Abril de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 02/462D/48024 y 02/462D/78003, vinculadas ambas al proyecto de gasto 2022/5/A02/3 y con documento O nº 220220009250.

Tercero.- Con fechas 8 y 11 de Noviembre de 2022, se recibe por parte de la entidad beneficiaria justificación dentro del plazo de justificación estipulado en la subvención. Por parte del Área de Cooperación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social, se procede al estudio de la cuenta justificativa y facturas aportadas por el beneficiario, así como el resto de la documentación que se relaciona en el anexo I, conforme a lo estipulado en la normativa aplicable, notificándose a la entidad beneficiaria requerimiento de subsanación con fecha 30 de Noviembre de 2022 y recibándose respuesta a dicho requerimiento ese mismo día, quedando solventados todos los extremos notificados a la entidad beneficiaria.

Se acompaña acreditación del cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro de Verificación	IVULWLXSLH7IRKJL6BGWBYP04A	Fecha	01/12/2022 09:52:32
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FABIAN SANTANA GIL		
Firmante	PEDRO SANJUAN CASO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXSLH7IRKJL6BGWBYP04A	Página	2/5



Conforme a la Base de Ejecución nº 33 del Presupuesto 2022, consta en el expediente la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, además del resto de acreditaciones preceptivas en aplicación de la Ley General de Subvenciones y de su reglamento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno del Sector Público Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Demás normas de derecho administrativo y en su caso, de derecho privado.

PRESUPUESTO DE HECHO

Se desglosa en la cuenta justificativa aportada en el expediente todos los justificantes de gasto que se entienden que cumplen el objeto subvencionado, una vez analizada la documentación presentada por el beneficiario, indicando el número de factura o la identificación del documento legalmente admitido en el tráfico jurídico mediante el que pueda acreditarse la realización del gasto, tercero, concepto e importe subvencionado por la Diputación y por otros entes, así como el coste total del proyecto.

Teniendo en cuenta los datos recogidos en la cuenta justificativa, se considera justificada la subvención en un importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00.-€) sobre el total del importe inicial concedido de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00.-€).

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro de Verificación	IVULWLXSLH7IRKJL6BGWBYP04A	Fecha	01/12/2022 09:52:32
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FABIAN SANTANA GIL		
Firmante	PEDRO SANJUAN CASO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXSLH7IRKJL6BGWBYP04A	Página	3/5



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley General de subvenciones, el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. A los efectos prevenidos, una vez analizados los justificantes y documentación arriba indicada se informa que:

Primero.- Los gastos justificados, son gastos subvencionables y responden por ello a las exigencias establecidas en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y lo recogido mediante Convenio.

Segundo.- Se cumple con las exigencias legales en relación a las actividades subvencionables según lo establecido en el ordenamiento jurídico a los gastos justificados conforme al artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y demás que resulten de aplicación.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior se informa conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley General de Subvenciones, que se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, que se ha realizado la actividad y se ha cumplido la finalidad que determinó la concesión de la misma.

A estos efectos, se propone la aprobación de la cuenta justificativa al Diputado Delegado del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social por un importe total de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00.-€).

Director del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social.

Fabián Santana Gil.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro de Verificación	IVULWLXSLH7IRKJL6BGWBYP04A	Fecha	01/12/2022 09:52:32
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FABIAN SANTANA GIL		
Firmante	PEDRO SANJUAN CASO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXSLH7IRKJL6BGWBYP04A	Página	4/5



ANEXO I: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CONFORME A LO REQUERIDO EN LA NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN.

En relación al expediente de subvención mediante concesión directa de la Diputación Provincial de Cádiz a favor de Unión General de Trabajadores de Andalucía para el desarrollo del Proyecto denominado "*Adaptándonos al futuro*" en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde consta:

- Decreto de concesión de la subvención.
- Convenio de colaboración suscrito.
- Decreto de Autorización y disposición del gasto.
- Documento expedido por la Intervención de Fondos de autorización y disposición del gasto por importe de 120.000,00.- euros.
- Decreto de reconocimiento de la obligación.
- Documento expedido por la Intervención de Fondos del reconocimiento de la obligación previa como abono del primer pago anticipado del 50% por importe de 60.000,00.- euros.
- Memoria técnica de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos. Dossier de publicidad o anexo con referencia a la difusión y publicidad de las actividades.
- Cuenta justificativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley.
- Certificado del artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley.
- Así como demás documentación exigida conforme la Ordenanza General de Subvenciones y Convenio suscrito con la entidad.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. Edificio Roma, 2ª planta, 11071, Cádiz.

Código Seguro de Verificación	IVULWLXSLH7IRKJL6BGWBYP04A	Fecha	01/12/2022 09:52:32
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FABIAN SANTANA GIL		
Firmante	PEDRO SANJUAN CASO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLXSLH7IRKJL6BGWBYP04A	Página	5/5

